



Auto interlocutorio No. 628

Puerto Asís, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2021-00100-00
Proceso: Investigación de paternidad
Demandante: Diana Cristina Correa Velásquez
Demandada: Herederos de Justino Alexander Dávila Urbano

Consideraciones

1-Se tiene que, por escrito del 20 de septiembre, el apoderado de la demandante, allegó certificados de entrega del auto admisorio a los señores Justino Clemente Dávila y Myriam del Carmen Urbano Calpa con fecha de recibido el 4 de septiembre de 2021, a efectos de que se tengan por notificados personalmente.

Frente a lo pretendido, avizorados los certificados de entrega que dan cuenta de lo enviado y a su vez que obra en el expediente certificado de entrega de la demanda y anexos, el auto que inadmitió, la subsanación y admisorio, lo cual da cuenta del cumplimiento de los parámetros que señala el Decreto 806 de 2020 se tiene por notificados los señores Justino Clemente Dávila y Myriam del Carmen Urbano Calpa.

Ahora bien, atendiendo la fecha de entrega, se tiene que ya culminó el término de traslado de la demanda, por lo que se tendrá por no contestada.

2- Vencido el término de traslado al curador de los herederos indeterminados del causante Justino Alexander Dávila Urbano, por **secretaría** infórmese al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza



Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eef77362398bf233dcbac37d622c703acf66c207ca37398064dcc7f2a18480b

Documento generado en 26/10/2021 07:28:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>